



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6034/2024	La Junta de Gobierno Local	04/04/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL HOT RALLY MURCIA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL MANTENIMIENTO, POTENCIACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EDICIÓN XXI HOT RALLY, Y TAMBIÉN APROBAR, SI PROCEDE, EL GASTO CORRESPONDIENTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL CONVENIO DURANTE EL EJERCICIO 2024. EXPEDIENTE 6034/2024. SUBVENCIONES Y CONVENIOS

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el expediente instruido en orden a la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y la asociación cultural Hot Rally Murcia, con CIF: G73783680, para el mantenimiento, potenciación y difusión de la edición XXI HOT RALLY, se celebrará del jueves 23 al domingo 26 de mayo de 2024, en la Explanada Barnuevo de Santiago de la Ribera.

Según el art 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Añadiendo, en su párrafo 2º, que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las Corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Por su parte, el art 65 del Real Decreto 887/2008, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al regular el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas, dispone en su apartado 1, que a efectos de lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados





expresamente en el estado de gastos del presupuesto. Por consiguiente, en estas subvenciones, la ejecución del gasto subvencionado deberá coincidir con el ejercicio presupuestario ya que van ligadas al Presupuesto anual.

El mecanismo de financiación del presente convenio, se incardina en lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del municipio de San Javier en su artículo 4, apartado c, al establecer que “las subvenciones nominativas son aquellas cuyos beneficiarios figuren nominalmente en los Presupuestos Generales del municipio y su otorgamiento podrá realizarse de manera directa, en los términos recogidos en los convenios que les sirven de fundamento”. y a tal efecto, figura en el presupuesto vigente del municipio, una subvención nominativa por importe de 50.000 euros, tras la publicación del expediente de transferencia de crédito en el BORM de 2 de febrero. Número 27.

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal, conformado por el Secretario, emitidos en relación al expediente instruido para la firma de un convenio entre este Ayuntamiento y la mencionada asociación, para la potenciación y difusión de la edición XXI HOT RALLY de San Javier, en el que se articula la subvención prevista para este fin, nominativamente, en el presupuesto municipal vigente, para el citado ejercicio.

Considerando que, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y está delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto del Alcalde número 2922, de fecha 21 de junio de 2023 y vista la fiscalización de conformidad por parte de Intervención. Se aprobará por el órgano competente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2581 de 25 de marzo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 26 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la asociación cultural Hot Rally Murcia, con CIF: G73783680, para el mantenimiento, potenciación y difusión de la edición XXI HOT RALLY, se celebrará del jueves 23 al domingo 26 de mayo de 2024, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 50.000 euros y ordenar el pago a la citada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2024.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

